Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Ref: SE-I/SFEP/UIC

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DISPONIBLE PARA EL CUARTO PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021-2022, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN "RETORNO AL EMPLEO".

Examinada la documentación correspondiente a la Convocatoria mencionada en el título de la presente, resultan lo siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de junio de 2021, (extracto publicado en el BOC Nº139 de 08/07/2021), se procede a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados de larga duración "RETORNO AL EMPLEO", para el ejercicio 2021-2022.

2º.- Las subvenciones previstas en la citada Convocatoria, se financian con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo:

- 2021 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

- 2022 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

3º.- A tenor de lo consignado en el resuelvo Sexto de la Convocatoria, el importe total asignado a la misma, se distribuye en cuatro periodos temporales perfectamente definidos, correspondiendo, para cada periodo, el siguiente importe:

- *Primer periodo: 125.000,00 euros.*
- *Segundo periodo: 25.000,00 euros.*
- *Tercer periodo: 75.000,00 euros.*
- *Cuarto periodo: 75.000,00 euros.*

4.º- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 17 de febrero de 2022, (extracto publicado en el BOC N.º 42 de 01/03/2022), se procede a la ampliación de crédito disponible para el segundo periodo de la convocatoria de subvenciones 2021-2022, del programa de incentivos a la contratación de desempleados de larga duración "Retorno al Empleo".

5.º- Aprobado el citado incremento, el importe total de la Convocatoria queda establecido en un millón (1.000.000,00) de euros , distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias del SCE:

- 2021 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

- 2022 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de ochocientos cincuenta mil (850.000,00) euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/09/2022 - 08:31:14 Fecha: 21/09/2022 - 12:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9427 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2022 09:06:15	Fecha: 23/09/2022 - 09:06:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bRTIon1M6BXxKhmhuyyyeb5mof9nFyEH	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2022 - 09:06:47	

El importe total asignado a la Convocatoria, se distribuirá entre los periodos comprometidos de la siguiente manera, atendiendo a la duración de cada uno, así como al volumen de solicitudes previstas:

- *Primer periodo: 125.000,00 euros.*
- *Segundo periodo: 725.000,00 euros.*
- *Tercer periodo: 75.000,00 euros.*
- *Cuarto periodo: 75.000,00 euros.*

6º.- De los cuatro periodos temporales previstos, se han resuelto los tres primeros periodos, y se han culminado la práctica totalidad de los trámites procedimentales correspondientes al cuarto, verificándose que, existen un ingente número de solicitudes de subvención, válidamente presentadas y que cumplen los requisitos exigidos, que sin embargo, no pueden concederse por falta crédito presupuestario en el respectivo periodo, eventualidad que se reproducirá en el cuarto periodo, dado el alto número de solicitudes presentadas.

7º.- Por su parte, el Resuelvo Primero, punto 2, de la Convocatoria, determina la posibilidad de proceder a un incremento del importe del crédito disponible, como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de conformidad con la legislación vigente, contenida esencialmente en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según el citado precepto, no será necesaria nueva convocatoria, siempre que se proceda a la publicación de los créditos disponibles y su distribución, por los mismos medios que los utilizados para la convocatoria, y con carácter previo a la Resolución de Concesión.

8º.- En este contexto, resulta absolutamente aconsejable, en aras de conseguir el mayor impacto de la medida de incentivación propuesta, establecer aquellos mecanismos, de índole presupuestario, que permitan atender al ingente número de solicitudes que, sin embargo, no pueden tramitarse por la insuficiencia de crédito.

Se trata de medidas que inciden directamente en la empleabilidad de colectivos especialmente desfavorecidos, (en este caso, desempleados de larga duración), y es responsabilidad directa de la Administración, en ejercicio de sus competencias en materia de empleo, vertebrar aquellas medidas que permitan el mayor impacto posible sobre dicha empleabilidad, aun más, cuando tales medidas correctivas están perfectamente contempladas y previstas en la propia normativa.

En este caso, se trata de proceder a una ampliación del crédito disponible para el cuarto periodo de la convocatoria, de forma que con ello, se permita atender a la totalidad de solicitudes válidamente presentadas.

9º.- En este sentido, se ha concluido la necesidad de proceder a una incorporación de crédito adicional, con cargo a la línea de Aplicación 2022 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 “Oportunidades de empleo y fomento a la contratación”**,** por importe total que asciende a **doscientos veinticinco mil (225.000,00) euros,** con el fin de atender a la totalidad de solicitudes de subvención, válidamente presentadas. Dicho incremento se aplicará al **cuarto periodo** de la Convocatoria. Una vez resuelto este último período previsto en la Convocatoria 2021 – 2022, se declarara cerrada la misma.

10º.- Dado que esta incorporación de crédito se ajusta a lo previsto en el punto 2, apartado 4º, del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria nueva convocatoria, siempre que se proceda a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/09/2022 - 08:31:14 Fecha: 21/09/2022 - 12:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9427 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2022 09:06:15	Fecha: 23/09/2022 - 09:06:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bRTIon1M6BXxKhmhuyyyeb5mof9nFyEH	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2022 - 09:06:47	

publicación de los créditos disponibles y su distribución, por los mismos medios que los utilizados para la presente convocatoria, y con carácter previo a la Resolución de Concesión del Cuarto periodo.

A los citados Antecedentes, resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Presidenta del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente resolución, como órgano con competencias en materia de aprobación de los términos de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en artículo 7.1 g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011), a la que debe añadirse la contemplada en el apartado b) del mismo artículo, referente a sus competencias en materia de adopción de aquellas medidas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades y funciones propias del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- Resulta de aplicación el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se establece que el órgano concedente deberá publicar la declaración de crédito disponible y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercera.- En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, el acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, la presente resolución ha sido objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, mediante su informe favorable de fecha 13 de septiembre de 2022.

Vistos los Antecedentes y Consideraciones Jurídicas mencionadas, y de conformidad con la normativa legal aplicable,

RESUELVO

Primero.- Aprobar un incremento del crédito disponible para la Convocatoria 2021-2022, de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación de desempleados de larga duración "Retorno al empleo", aprobada por Resolución de fecha 29 de junio de 2021, con cargo a la línea de Aplicación 2022 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 "Oportunidades de empleo y fomento a la contratación", por importe total que asciende a **doscientos veinticinco mil (225.000,00) euros ,** con el fin de atender a la totalidad de solicitudes de subvención, válidamente presentadas.

Se procede asimismo a la aprobación del gasto correspondiente a la presente ampliación de crédito, con cargo a la aplicación del estado de gastos del presupuesto del SCE expuesto.

Segundo.- Aprobado el citado incremento, el importe total de la Convocatoria queda establecido en **un millón doscientos veinticinco mil (1.225.000,00) euros**, distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias del SCE:

- 2021 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
Fecha: 23/09/2022 - 08:31:14
Fecha: 21/09/2022 - 12:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 9427 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2022 09:06:15
Fecha: 23/09/2022 - 09:06:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bRTIon1M6BXxKhmhuyyyeb5mof9nFyEH
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2022 - 09:06:47

- 2022 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de un millón setenta y cinco mil (1.075.000,00) euros.

El importe total asignado a la Convocatoria, se distribuirá entre los periodos comprometidos de la siguiente manera, atendiendo a la duración de cada uno, así como al volumen de solicitudes previstas:

-Primer periodo: 125.000,00 euros.
-Segundo periodo: 725.000,00 euros.
-Tercer periodo: 75.000,00 euros.
-Cuarto periodo: 300.000,00 euros.

Tercero.- Una vez resuelto este último período previsto en la Convocatoria 2021 – 2022, se declarara cerrada la misma.

Cuarto.- Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de junio de 2021, (extracto publicado en el BOC Nº139 de 08/07/2021) por la que se procede a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación de desempleados de larga duración "Retorno al Empleo".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto Administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
Fecha: 23/09/2022 - 08:31:14
Fecha: 21/09/2022 - 12:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 9427 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2022 09:06:15
Fecha: 23/09/2022 - 09:06:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bRTIon1M6BXxKhmhuyyyeb5mof9nFyEH
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2022 - 09:06:47